

INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A

(LEANNEC)

(Oncología y Tratamientos Especiales)

MOD. 162-NORMAS-Pág.- 1 -

(11/07/2025)

COBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las farmacias prestan un SERVICIO PROFESIONAL EN EL CUAL PERCIBEN UN HONORARIO POR DISPENSACIÓN.

NO SE COBRARÁ UN PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE DE LA RECETA.

El importe a cobrar por la farmacia es de \$12826.00 (pesos: doce mil ochocientos veintiséis con cero centavos) por remito.

MEDICAMENTOS A DISPENSAR

Las Farmacias únicamente podrán dispensar a los afiliados de las "OBRAS SOCIALES" (ver listado) alcanzadas por este convenio, los medicamentos y productos remitidos por "LEANNEC" identificados con su código único de trazabilidad, no estando autorizada la farmacia a dispensar medicamentos que tenga de su stock. Los medicamentos y productos enviados por la Droguería son solo aquellos que han sido autorizados a cada beneficiario por la "OBRA SOCIAL".

COSEGUROS

El afiliado/beneficiario no pagará coseguro alguno en el acto de la dispensación, siendo el 100% de la prestación a cargo de la LEANNEC / OBRA SOCIAL".

INTERVENCIÓN DEL FARMACÉUTICO

El pago del HONORARIO PROFESIONAL POR DISPENSACION se hará como consecuencia de la intervención del Farmacéutico en las siguientes actividades:

- Dispensa personalizada, brindando información sobre el/los medicamento/s para su correcto uso.
- Ante presunción de error en la receta, no las despachará sin antes pedir a quien corresponda las explicaciones pertinentes.
- Recepción de los medicamentos, verificando origen, legitimidad y estado de conservación.
- Conservación adecuada de los medicamentos mientras están en la farmacia, particularmente asegurando la cadena de frío.

- Entrega de los medicamentos -prescritos- en la farmacia o en el domicilio que el paciente, o tercero interviniente, indique.

SOLICITUD DE LA MEDICACIÓN

El Afiliado concurre a la Obra Social a gestionar la autorización de su tratamiento. Luego de autorizado, la Obra Social solicita los medicamentos a la Droguería.

En este mismo acto se determinará cuál será la farmacia que dispense la medicación, conforme a lo solicitado por el paciente.

VALIDEZ DE LA RECETA

Las recetas tendrán una validez de 30 días desde la fecha de prescripción. Excepto si la obra social es OSPLAD, cuyas recetas pueden tener una validez de hasta 60 días.

PROVISIÓN Y DISPENSA DE LA MEDICACIÓN

La DROGUERÍA a su costo y responsabilidad, remitirá los medicamentos (los que podrán llegar con o sin el troquel) a la FARMACIA indicada por el PACIENTE. Conjuntamente con éstos enviará un remito, el cual contiene el detalle de los medicamentos, lote, vencimiento y datos del afiliado.

El AFILIADO con su receta concurre a la farmacia que seleccionó, donde van a estar los medicamentos enviados por INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SA, junto con el remito correspondiente.

Si le llega para el mismo paciente, medicación de dos droguerías diferentes, deberá presentar una receta ORIGINAL para la dispensa de cada droguería, según remito (a cada remito original le corresponde una receta original).

El correo, cuando se trata de dejar medicación en la farmacia, de haber algún error en la misma, ellos NO pueden retirarla en ese preciso momento porque sólo tienen la orden de DROGUERÍA de ENTREGAR A LA FARMACIA y NO DE RETIRAR.

Se sugiere que la FARMACIA RECIBA la entrega y FIRME con la leyenda "SUJETO A CONTROL/VERIFICACIÓN" ya que luego de verificar el pedido recibido (en lo posible

(11/07/2025)

hacerlo lo más pronto posible), de haber alguna inconsistencia con la entrega, la farmacia lo debe informar de inmediato al Colegio (colfarlp@cpenet.com.ar) para que éste realice el reclamo correspondiente, pero de NINGUNA MANERA, sea la logística que sea, el correo retirara en el mismo momento, porque TIENEN LA ORDEN DE LA DROGUERÍA DE ENTREGAR A LA FARMACIA pero NO LA ORDEN DE RETIRAR.

La FARMACIA debe:

- a) Verificar que los medicamentos recepcionados coincidan con los detallados en el remito, caso contrario informarlo dentro de las 24 hs al mail colfarlp@cpenet.com.ar.
- b) Controlar que los medicamentos prescriptos, correspondan con lo entregado.
- c) La medicación que llegue con troquel, debe ser destroquelada y los troqueles adherirlos al dorso de la receta, sobre el remito original o al dorso del remito original. No tapando ningún dato de la prescripción, ni la conformidad de quien retira, ni el sello de la farmacia.
- d) En caso que el afiliado no retire los medicamentos, la farmacia debe informar dentro de los 15 días de la situación al mail colfarlp@cpenet.com.ar indicando el número de remito, para que la droguería proceda a retirar la medicación. Cuando el producto a retirar es con *cadena de frío*, la farmacia al momento del retiro debe adjuntar copia de la planilla con los registros de temperatura (ver modelo más adelante), firmada por el Director Técnico, sólo de las fechas que el pedido permaneció en la farmacia.
- e) Bajo ninguna circunstancia la farmacia podrá aceptar devoluciones de parte del afiliado. Por cualquier inconveniente la FARMACIA debe comunicarse al Colegio Farmacéutico de La Pampa.

Luego de realizar los controles anteriores, la farmacia en el momento de la dispensa debe realizar una validación on-line, para ello, solicitará al Colegio el Manual de Usuarios Leannec.

OBS: En aquellos casos en que la patología obliga a preservar la identidad, el afiliado solo deberá firmar,

sin aclarar la firma ni colocar número de documento.

La farmacia deberá retener del paciente o tercero interviniente la respectiva RECETA, a los efectos de presentar la misma para proceder al cobro de los HONORARIOS. Salvo los remitos de aquellas droguerías que contengan un sello o leyenda u observación de "autorizado a entregar sin receta", de lo contrario si el afiliado no presenta receta no se puede entregar la medicación, y de haber alguna excepción la misma debe estar autorizada vía mail ya sea de la droguería o de la obra social.

La FARMACIA no compra ni vende ningún medicamento o producto farmacéutico, sino que únicamente se abocará a la DISPENSACIÓN, debiendo mantener indemne a la "OBRA SOCIAL" y a "LEANNEC" por un error de dispensa o mala conservación.

DE LA PRESENTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

PERÍODOS DE PRESENTACIÓN: Los remitos deberán ser presentados dentro de la misma quincena de validado o a más tardar la quincena siguiente. Pasado este plazo, la farmacia, corre el riesgo de percibir débitos por un monto equivalente al valor del medicamento. La facturación se elevará al Colegio en forma QUINCENAL, con la siguiente documentación:

- **Recetas** médicas: las cuales pueden ser:
 - ORIGINALES (no foto receta). Con membrete.
 - ELECTRÓNICAS/DIGITALES: emitidas por software específicos y que contienen un código de barras y/o código QR en donde la firma del médico está digitalizada. El afiliado debe llevar la receta impresa.
 - PRE-IMPRESAS: por computadora, pero siempre y cuando la firma y sello del médico estén en original.

Las recetas deben tener fecha anterior al remito de droguería* y deben estar ordenadas por fecha cronológica.

(11/07/2025)

*Las fechas de las recetas pueden ser iguales a la fecha de los remitos o hasta 30 días anteriores a la fecha de los remitos, pero nunca posteriores.

Obra Social ViaSano Salud además de la receta original el afiliado debe tener una Autorización de la Obra Social (esta autorización puede tener fecha posterior al remito).

Obra Social Uomra: en las "OBSERVACIONES" del remito se indica a qué afiliado pertenece la medicación y al final de la información, después de la letra "R" (de "receta"), se indica la fecha que debe tener la receta que presenta el afiliado. Si la medicación la recibe de Droguería ONCOLIFE no permita que retire ningún empleado de la UOM, sólo entregar al afiliado o familiar del paciente/beneficiario.

Las recetas deben contener:

Adelante:

- i. Datos del beneficiario: Nombre y apellido - N° de beneficiario.
- ii. Prescripción por nombre genérico
- iii. Fecha de prescripción. No puede ser posterior a la fecha del remito
- iv. Diagnóstico
- v. Firma del Médico

Al dorso:

- Fecha de dispensa, sello de la farmacia (el que debe tener nombre, matrícula del DT y poder leerse sus datos claramente, sin las letras entrecortadas ni que le falte tinta ni sobrecarga de tinta) y firma del DT de la farmacia.
 - Firma del paciente y/o tercero (en este caso debe aclarar parentesco), aclaración y N° de documento al dorso de la misma.
- **Remito de la Droguería ORIGINAL** con firma, aclaración, DNI y domicilio del paciente o tercero quien retira (aclarando parentesco); troqueles pegados en el frente del remito o al dorso, nunca

tapando información, firma del DT, sello de la Farmacia y fecha de dispensa.

- **Remito de la farmacia por cada receta** con firma, aclaración y DNI del afiliado o de quien retira, sello de la farmacia (donde conste nombre y matrícula del DT) y firma del DT.
- **Constancia de Trazabilidad**: Si el medicamento no tiene troquel por estar incluido en la Lista 1 de trazabilidad (Resol. 3683/2011 del Anmat) se deberá adjuntar la "CONSTANCIA DE TRAZABILIDAD" impresa, con sello de la farmacia (donde conste nombre y matrícula del DT) Y firma del DT.

El sello de la farmacia deberá tener la siguiente información (mínima):

- a) Nombre y apellido del Farmacéutico
- b) La frase "Director Técnico"
- c) Matrícula
- d) Nombre de la Farmacia
- e) Dirección de la misma.
- f) CUIT e IIBB

El **sello y firma de la farmacia** se debe colocar en **toda** documentación que se presente: Remito (mas otra documentación que la Droguería adjunte al mismo), Receta, comprobante de dispensa de Leannec, Remito de la farmacia y constancia de trazabilidad.

DOCUMENTAL PARA LA LIQUIDACION QUINCENAL: se debe presentar

- a) Todos los REMITOS y sus correspondientes RECETAS, ordenados p/fecha.
- b) Caratula (Ver aparte)
- c) una FACTURA DE HONORARIOS por la totalidad de las recetas

DROGUERIAS – Algunas consideraciones:

GFSUR (Grupo Farmacéutico Sur):

(11/07/2025)

En la rendición debe enviar:

- remito blanco original
- remito amarillo duplicado
- receta original
- comprobante de dispensa emitido por el sistema LEANNEC

HEMIPHARM SRL:

- Si no fuera el propio afiliado quien retira la medicación, quien lo haga en su nombre deberá presentar una nota donde el afiliado firma, pone su DNI y especifica los datos sobre: Nombre y Apellido de quién retira, y su DNI. La citada nota debe estar conformada con firma y sello también de la Farmacia.
- Comprobante de dispensa emitido por Leannec.

DROGUERIA ITAL FARMA (VENETO FARMA): La droguería enviará a la farmacia el remito por triplicado, el que deberá ser firmado y devuelto al transportista.

La farmacia rendirá el original, el duplicado (también con firma, aclaración, DNI y domicilio del paciente o tercero quien retira, aclarando parentesco), toda documentación que la droguería adjunte al remito, más el comprobante de dispensa emitido por Leannec.

DROGUERIA PEGIA: cuyos remitos/medicamentos son de la patología Diabetes (insulinas, agujas, lancetas, tiras), el afiliado debe ingresar a la APP OSPREVIENE, sección "receta digital" y allí podrá visualizar un código de autorización con su correspondiente número de remito que se quiere dispensar. Código éste que deberá proporcionárselo al farmacéutico para ingresar a Leannec y continuar con la dispensa.

DROGUERÍA STOCK MÉDICO SRL: la farmacia debe rendir: Remito original con los troqueles de la medicación + receta original con membrete de la entidad emisora+ comprobante de dispensa emitido por Leannec. Todo firmado de conformidad por el afiliado o por quien retira la medicación (mas consignar DNI y teléfono), y firma y sello de la farmacia.

DROGUERIA FERAVAL SA y OS OSDOP: La documental a presentar es: Remito original+receta original con los troqueles pegados+comprobante de dispensa emitido por Leannec. Todo firmado de conformidad por el afiliado o por quien retira la medicación (mas consignar DNI y teléfono), y firma y sello de la farmacia.

DROGUERIA FERAVAL y OS IPROSS (Instituto provincial del seguro de Salud de Río Negro): original y cuadruplicado del remito+comprobante de dispensa emitido por Leannec. (Sin receta)

DROGUERIA ONCOLIFE SRL: Recetas de la Obra Social Sanidad, corroborar la fecha de la receta que está indicada en el remito. Si no coincide con la fecha de la receta física, no se debe hacer esa entrega, sin excepción.

OBRAS SOCIALES – Algunas consideraciones:

OSMATA: el afiliado retirará la medicación con 2 recetas: la oficial de siempre que puede tener la prescripción o no y sigue vigente por el momento porque figura el número de receta, y, junto a esa, la nueva receta que es la que contiene el detalle de la medicación, la firma y sello del médico. En el remito figurará el número de receta nuevo que corresponde a estos últimos recetarios (ej: FR 120, FR 220, FR 200).

DE LA FACTURACIÓN DE HONORARIOS

El farmacéutico presentará la factura correspondiente, Tipo "A", la que se hará de manera completa, incluyendo:

- ✓ Cantidad de dispensas realizadas.
- ✓ Monto parcial y total
- ✓ Concepto: "POR SERVICIO PROFESIONAL REALIZADO POR CUENTA Y ORDEN DE PROEL MEDICAL TECHNOLOGIES SA (CUIT 30-71627509-0) - PARA LA DISPENSACION DE MEDICACION ONCOLOGICA Y PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES".
- ✓ A nombre de: PROEL MEDICAL TECHNOLOGIES SA (CUIT 30-71627509-0) - (Resp. Inscripto) – calle Colectora Panamericana, Km 53.500 Esq. 3 de Febrero, Edificio Polo Uno, Of. 101, 1° Piso, Pilar, Provincia de Buenos Aires (CP1629)

INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A

(LEANNEC)

(Oncología y Tratamientos Especiales)

MOD. 162-NORMAS-Pág.- 5 -

(11/07/2025)

DROGUERIAS Y OBRAS SOCIALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

DROGUERÍAS:

- 1) DROGUERIA BETAPHARMA S.A (OSPLAD)
- 2) DROGUERIA COFARMA SRL
- 3) DROGUERIA COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS SA
- 4) DROGUERIA DROBIFARM SRL
- 5) DROGUERIA ELEVE FARMA (OSPLAD)
- 6) DROGUERIA FARMANEXUS-PROYECTA MILENIUM SA (OSPLAD)
- 7) DROGUERIA FEMEDICAL S.A (OSPLAD)
- 8) DROGUERIA FERAVAL SA (IPROSS y OSDOP)
- 9) DROGUERIA ITAL FARMA S.A (VENETO FARMA)
- 10) DROGUERIA MASTER FAR (OSPLAD)
- 11) DROGUERIA MILLXEN MEDICA SRL (OSPLAD)
- 12) DROGUERIA PEGIA SRL
- 13) DROGUERIA PREVIVAX (OSPLAD)
- 14) DROGUERÍA STOCK MÉDICO SRL (OSPLAD y OTRAS)
- 15) DROGUERIA SUIZO ARGENTINA SA (OSPLAD)
- 16) DROGUERIA FEMANI SRL (OSPLAD y OTROS)
- 17) DROGUERIA GFSUR GRUPO FARMACÉUTICO SUR SRL
- 18) DROGUERIA HEMIPHARM SRL
- 19) DROGUERIA NOVUS FARMA SA (OSPLAD y OTROS)
- 20) DROGUERIA ONCOLIFE SRL (OSPLAD y OTROS)
- 21) PEGIA SRL
- 22) DROGUERÍA PROMED INTERNACIONAL SA (OSPLAD)
- 23) DROGUERIA PROVEEDORES HOSPITALARIOS SA (OSPLAD)
- 24) DROGUERIA VISNA S.A. (OSPLAD Y OTROS)
- 25) DROGUERIA SIFAR (REINSAL S.A)

OBRAS SOCIALES:

- 1) ANDAR
- 2) IOSFA
- 3) JERARQUICOS SALUD
- 4) OSDIPP
- 5) OSFATUN
- 6) OSMATA

- 7) OSPAT
- 8) OSPE
- 9) OSPEC
- 10) OSPLAD
- 11) OSPM (Personal de Maestranza)
- 12) OSTEL
- 13) OSTIG
- 14) RED ARGENTINA DE SALUD
- 15) SANCOR SALUD
- 16) SANIDAD
- 17) SETIA-OSETYA
- 18) Las obras sociales que se irán incorporando paulatinamente

INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A
(LEANNEC)

(Oncología y Tratamientos Especiales)

MOD. 162-NORMAS-Pág.6

(11/07/2025)



Colegio Farmacéutico
de la Provincia de La Pampa

**FACTURACIÓN
RE-FACTURACIÓN**

Instituto de Especialidades Médicas SA (LEANNEC)

CONVENIO ONCOLOGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

FARMACIA.....

Código asignado por el Colegio

--	--	--	--	--	--

RESUMEN DE RECETAS PRESENTADAS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

DÍA	MES	AÑO

Obra Social	Receta Nro.	Beneficiario Nro.	Nomb beneficiario	Honorario
TOTAL HONORARIOS				

FIRMA – SELLO FARMACIA	Cantidad Total Recetas

